INFORME DE EVALUACIÓN FINAL – ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-044-2026

El día jueves quince (15) del mes de Octubre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Risaralda - Caldas, ubicada en la Calle 7 entre carreras 2 y 3 parque principal edificio cultivarte 2 piso oficina de contratación, y conforme a lo establecido en la cronología del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-044-2026, que tiene por objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SANTA ANA, BANDERAS, EL BRILLANTE, LA MIRANDA, LA ROMELIA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, MEDIANTE LA INSTALACION DE TANQUES CILINDRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO, con un presupuesto oficial de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($38.877.300,00), IVA INCLUIDO, se hicieron presentes las personas que conforman el comité de evaluación que se relacionan, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que presentaron propuesta, dentro del cronograma del proceso y que son:

No.	PROPONENTES Y /O EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	PLATAFORMA	VALOR OFERTA ECONOMICA
01	WILSON ALBERTO OBANDO QUINTERO	30/09/2026 9:26 AM	SECOP II	$ 33.796.000
02	ANDINAL INGENIERÍA S.A.S.	01/10/2026 8:45 AM	SECOP II	$ 33.737.726
03	FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.	01/10/2026 09:43 AM	SECOP II	$ 33.739.594

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	3
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 38.877.300,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	ANDINAL INGENIERÍA S.A.S.	$ 33.737.726,00	-13,22%
2	FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.	$ 33.739.594,00	-13,22%
3	WILSON ALBERTO OBANDO QUINTERO	$ 33.796.000,00	-13,07%

De lo anterior se tiene que la oferta económica más favorable para la entidad es la presentada por el proponente **ANDINAL INGENIERIA S.A.S.** con NIT. **901.400.085-0** representado legalmente por **JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** Identificado con C.C. Nro. **1.053.839.474**, por lo cual se procede a realizar la verificación de contenido jurídico, técnico y financiero de dicha propuesta así:

ANDINAL INGENIERIA S.A.S. **NIT: 901.400.085-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** **C.C. Nro. 1.053.839.474**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X 3 FOLIOS			
CAPACIDAD JURÍDICA:				
1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	X 1 FOLIOS			

ANDINAL INGENIERIA S.A.S. **NIT: 901.400.085-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** **C.C. Nro. 1.053.839.474**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).			X	
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	X 6 FOLIOS			
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.			X	

ANDINAL INGENIERIA S.A.S. **NIT: 901.400.085-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** **C.C. Nro. 1.053.839.474**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.	X 2 FOLIOS			
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2	X 2 FOLIOS			
7. Oferta económica anexo 3	X 2 FOLIOS			
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	X 4 FOLIOS			
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.	X 3 FOLIOS			
10. Certificado Bancario	X 1 FOLIOS			
11. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.	X 2 FOLIOS			

ANDINAL INGENIERIA S.A.S. **NIT: 901.400.085-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** **C.C. Nro. 1.053.839.474**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
12. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.	X 2 FOLIOS			
13. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	X 1 FOLIOS			
14. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional.	X 1 FOLIOS			
15. <u>IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:</u> Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Estar legalmente constituido, contar con capacidad en el objeto social que le permita la ejecución del contrato y de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el registro único tributario -RUT- que le permita el desarrollo del objeto del contrato y aportar certificaciones de mínimo 2 contratos celebrados cuyo objeto sea homologable con el objeto del presente, o en su defecto que las obligaciones contractuales se encuentren relacionadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE:** **CONTRATOS CON EL ESTADO:** Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información, la cuales deberán ser suscritas por la persona competente. ● Identificación de la entidad o empresa contratante		X 4 FOLIOS		NO CUMPLE. De los cinco (5) contratos aportados (dos con la oferta y tres en subsanación), solo el CP3-ADM-OB-072-2021 es homologable con el objeto del proceso. Los contratos SAMC-004-2024, 010-2021, 016-2022 y 005 corresponden a intervenciones sobre edificaciones (primeros auxilios en bien cultural, remodelación de unidades sanitarias y mantenimiento general de planta física), sin relación con almacenamiento, bombeo o redes de

ANDINAL INGENIERIA S.A.S. **NIT: 901.400.085-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** **C.C. Nro. 1.053.839.474**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
• Objeto del Contrato • Valor del Contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Tiempo de ejecución CONTRATOS CON PARTICULARES Y/O SECTOR PRIVADO Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente. • Identificación de la entidad o empresa contratante • Objeto del Contrato • Valor del Contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Tiempo de ejecución Copia de la factura emitida con el código CUFE y la certificación de la facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.				acueducto. No acredita el mínimo de dos (2) contratos. Ver análisis detallado.
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.	X 1 FOLIOS			

ANDINAL INGENIERIA S.A.S. **NIT: 901.400.085-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA** **C.C. Nro. 1.053.839.474**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
17. Certificado REDAM.	X 1 FOLIOS			
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO				

Se tiene entonces que el proponente **ANDINAL INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. **901.400.085-0**, representado legalmente por **JORGE ANDRÉS ROBLEDO POSADA**, identificado con C.C. Nro. **1.053.839.474**, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO**, por no acreditar el requisito habilitante de **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA** (numeral 15) exigido en la invitación pública. Si bien dentro del término otorgado para subsanar el proponente allegó documentación adicional relacionada con la experiencia, dicha documentación fue estudiada de fondo por el comité evaluador y no satisface la exigencia de la invitación, por las razones que se exponen a continuación. En consecuencia, la oferta presentada se **RECHAZA**.

ANÁLISIS DETALLADO DEL REQUISITO DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA – ANDINAL INGENIERÍA S.A.S.

1. La regla de la invitación pública

El numeral 15 de los requisitos habilitantes exige al proponente «aportar certificaciones de mínimo 2 contratos celebrados cuyo objeto sea homologable con el objeto del presente, o en su defecto que las obligaciones contractuales se encuentren relacionadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial». De su tenor literal se desprenden tres condiciones concurrentes; el incumplimiento de cualquiera de ellas impide tener por acreditado el requisito:

a) **Condición cuantitativa:** un mínimo de dos (2) contratos certificados.

b) **Condición cualitativa:** cada uno de esos contratos debe ser homologable con el objeto del presente proceso o, en su defecto, contener obligaciones contractuales relacionadas con dicho objeto. Se trata de dos vías alternativas de acreditación, y el comité examinó ambas respecto de cada contrato.

c) **Condición económica:** la sumatoria del valor de los contratos que cumplan las dos condiciones anteriores debe ser igual o superior al presupuesto oficial, esto es, $38.877.300,00.

La invitación pública fija las reglas del proceso de selección y vincula por igual a la entidad y a los oferentes. El comité no puede flexibilizar, sustituir ni adicionar sus exigencias en favor de un proponente sin vulnerar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Además, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la experiencia es un requisito habilitante cuyo propósito es verificar la idoneidad del oferente para ejecutar el objeto concreto del contrato, y no una aptitud genérica para ejecutar cualquier obra civil. Por eso el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 exige que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato.

2. Parámetro de homologación: el objeto del proceso

El objeto del presente proceso consiste en la optimización y el mejoramiento del servicio de acueducto en las veredas Santa Ana, Banderas, El Brillante, La Miranda y La Romelia, del área rural del Municipio de Risaralda (Caldas), mediante la instalación de tanques cilíndricos y sistema de bombeo. Sus elementos esenciales son: (i) el almacenamiento de agua para consumo humano mediante tanques; (ii) la impulsión del agua a través de un sistema de bombeo, con sus equipos de bombeo (motobombas), tuberías de succión e impulsión, accesorios y conexiones; y (iii) la finalidad de mejorar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto a una comunidad rural (Ley 142 de 1994). Técnicamente, esta actividad se rige por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

En consecuencia, un contrato es **homologable por su objeto** cuando versa sobre la construcción, optimización, mejoramiento, rehabilitación o ampliación de sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua (captación, conducción, almacenamiento, bombeo o distribución). A su vez, tiene **obligaciones relacionadas** cuando la certificación da cuenta de obligaciones específicas como el suministro e instalación de tanques de almacenamiento, la instalación de equipos de bombeo, la construcción o instalación de

redes de conducción o distribución de acueducto, u otras técnicamente equivalentes. Este parámetro no es una exigencia nueva: es la lectura objetiva de la regla de la invitación, que ya contempla una vía flexible de acreditación (las obligaciones relacionadas), y que el comité aplicó en favor del proponente.

3. Análisis individual de los contratos aportados

Revisados la oferta inicial y los documentos allegados en el término de subsanación, el comité obtiene el siguiente resultado:

No.	Contrato / contratante	Objeto certificado	Análisis del comité (objeto y obligaciones)	Resultado
1	CP3-ADM-OB-072-2021 (aportado con la oferta)	CONSTRUCCIÓN PLAN PILOTO DE SISTEMA POR GRAVEDAD E INSTALACIÓN DE RED DE AGUA Y DOMICILIARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS SECTOR CIÉNAGA ALTA – PORTAL SALIDA	Versa sobre la construcción de un sistema de abastecimiento de agua y la instalación de redes y acometidas domiciliarias. Pertenece al mismo sector (agua potable) y comparte la naturaleza del objeto del proceso; las obligaciones específicas certificadas guardan relación directa con él.	**HOMOLOGABLE Se tiene en cuenta**
2	SAMC-004-2024 Alcaldía de Salamina (aportado con la oferta)	REALIZAR LOS TRABAJOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA RODRIGO JIMÉNEZ MEJÍA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 240520240853 (…)	En el régimen de protección del patrimonio cultural (Decreto 1080 de 2015), los «primeros auxilios» son obras urgentes para proteger un inmueble en riesgo o afectado por deterioro. Es una intervención arquitectónica y estructural sobre una edificación cultural, ajena a los sistemas de abastecimiento de agua. Las obligaciones certificadas no comprenden tanques de almacenamiento, bombeo ni redes de acueducto.	**NO HOMOLOGABLE ni por objeto ni por obligaciones**

No.	Contrato / contratante	Objeto certificado	Análisis del comité (objeto y obligaciones)	Resultado
3	Contrato 010-2021 de obra pública Institución Educativa La Asunción (aportado en subsanación)	REMODELACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS SEDE A Y SEDE B LA CAROLA, REUBICACIÓN DE POCETAS E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PREVENCIÓN COVID 19 (…)	Es una adecuación locativa de baterías sanitarias en una planta escolar. Su componente hidráulico se limita a instalaciones hidrosanitarias internas de la edificación, accesorias a la remodelación. No acredita almacenamiento, bombeo ni redes de acueducto.	**NO HOMOLOGABLE ni por objeto ni por obligaciones**
4	Contrato 016-2022 de obra pública Institución Educativa La Asunción (aportado en subsanación)	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE UNIDAD SANITARIA DE MUJERES EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Remodelación de una unidad sanitaria. Le son aplicables las mismas consideraciones del contrato anterior: obra de adecuación locativa cuyo componente hidráulico es interno y accesorio.	**NO HOMOLOGABLE ni por objeto ni por obligaciones**
5	Contrato de servicios 005 I.E. Escuela Normal Superior Nuestra Señora de la Candelaria (aportado en subsanación)	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA O SERVICIOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA	Objeto genérico de mantenimiento, conservación y reparación de planta física educativa. No identifica actividades propias de sistemas de acueducto, y las obligaciones certificadas tampoco lo hacen.	**NO HOMOLOGABLE ni por objeto ni por obligaciones**

4. Sobre la eventual afinidad de las obras hidrosanitarias en edificaciones

El comité advierte que los contratos de remodelación de unidades sanitarias pueden incluir puntos hidráulicos, tuberías o aparatos sanitarios. Ello, sin embargo, no los hace homologables con el objeto del presente proceso, por las siguientes razones:

a) **Difieren en naturaleza y finalidad.** Las instalaciones hidrosanitarias internas de una edificación sirven a los usuarios del inmueble y se rigen por la norma técnica de instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones (NTC 1500). El objeto contratado, en cambio, busca mejorar un sistema de acueducto que abastece a cinco veredas, como componente de un servicio público domiciliario regulado por el RAS.

b) **Difieren en sus componentes técnicos.** Las certificaciones aportadas no acreditan almacenamiento de agua en tanques, instalación de equipos de bombeo ni redes de conducción o distribución. Esas actividades constituyen el núcleo del objeto contratado y concentran sus riesgos técnicos: cimentación y anclaje de tanques, selección, instalación, acople y puesta en marcha de las motobombas, y presiones de operación.

c) **El componente hidráulico es accesorio.** En esos contratos la intervención hidráulica es instrumental a una obra de adecuación locativa o de mantenimiento de planta física, cuyo objeto principal es arquitectónico. Lo accesorio no transforma la naturaleza del contrato.

d) **Una lectura extensiva vaciaría el requisito.** Admitir como homologable cualquier obra que involucre una tubería equivaldría a aceptar experiencia genérica en construcción. Eso desconocería la regla de la invitación y el derecho a la igualdad de los demás oferentes, que se sujetaron a ella.

5. Garantía del derecho a subsanar

El comité dio aplicación al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: requirió al proponente, le otorgó la oportunidad de subsanar y estudió de fondo la totalidad de los documentos allegados, sin rechazarlos por razones formales. La no habilitación no obedece a la ausencia de un documento o a un defecto de forma, sino a que la experiencia acreditada, tanto con la oferta como en la subsanación, no cumple sustancialmente la condición exigida. Agotada esa oportunidad, no procede un nuevo requerimiento: la subsanación no puede convertirse en una vía para mejorar o completar indefinidamente la oferta en detrimento de los demás participantes.

6. Conclusión

De los cinco (5) contratos aportados, únicamente el contrato **CP3-ADM-OB-072-2021** es homologable con el objeto del presente proceso. Por tanto, el proponente no acredita la condición cuantitativa de **mínimo dos (2) contratos** homologables o con obligaciones relacionadas, lo que por sí solo impide tener por cumplido el requisito, con independencia del valor de dicho contrato. En consecuencia, **ANDINAL INGENIERÍA S.A.S. NO SE ENCUENTRA HABILITADO** y su oferta se rechaza. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo mejor precio.

7. Observación presentada durante el término de traslado

Dentro del término de traslado del segundo informe de evaluación, ANDINAL INGENIERÍA S.A.S. presentó observación en la que solicita que se tenga como experiencia válida el suministro e instalación de un tanque de almacenamiento de quinientos (500) litros, 005 .

	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA ***Resoluc. Aprobación No 8560-6 del 9 de noviembre de 2017*** ***Resoluc. de Renovacion de autorización de funcionamiento Nro 001445 de 07 feb 2019*** ***NIT. 800.184.540 -7*** ***CODIGO DANE 117444000044***	***Código***	NC-F-030
		Versión	01

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO 005 ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y EL SEÑOR JORGE ANDRES POBLEDO POSADA

CONTRATO	005
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATISTA	JORGE ANDRES ROBLEDO POSADA
RUT	1.053.839.474
DIRECCIÓN	Carrera 22 51 B 17 AP 4 Manizales Caldas
TELEFONO	3196482133
RESPONSABILIDADES	No Responsable de IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	210202 – "Mantenimiento De Infraestructura Educativa" Adquisición De Materiales, Mano De Obra O Servicios Asociados A La Ejecución De Obras De Mantenimiento, Conservación Y Reparación Planta Física.
VALOR	$ 15.601.258
VALOR ADICIÓN	$ 1.778.700
CDP	20200000023 del 23 de septiembre de 2020
PLAZO	1 mes calendario
FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACION	05 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACION + ADICIÓN	12 de noviembre de 2020

El comité la estudió de fondo y **no la acoge**: un recipiente de 500 litros (medio metro cúbico), de escala doméstica, no es equivalente a los tanques de almacenamiento de un sistema de acueducto colectivo que abastece cinco veredas e integra un sistema de bombeo, que es lo que exige el objeto contratado y a lo que se refiere el parámetro de obligaciones relacionadas fijado en el numeral 2 de este análisis. Las razones completas constan en el documento de respuesta a observaciones, que hace parte integral del presente informe y se publica en la plataforma SECOP II. En consecuencia, se mantiene la evaluación del proponente.

De lo anterior se tiene que la segunda oferta económica más favorable para la entidad es la presentada por el proponente **FUSION INGENIERÍA SAS** con NIT. **900.510.128-7** representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** Identificado con C.C. Nro. **16.076.312**, por lo cual se procede a realizar la verificación de contenido jurídico, técnico y financiero de dicha propuesta así:

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** **C.C. Nro. 16.076.312**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X 4 FOLIOS			
CAPACIDAD JURÍDICA:				
1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	X 1 FOLIOS			
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).			X	
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el	X 5 FOLIOS			

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** **C.C. Nro. 16.076.312**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.				
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.			X	
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.	X 2 FOLIOS			
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2	X 2 FOLIOS			
7. Oferta económica anexo 3	X 4 FOLIOS			
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones	X 5 FOLIOS			

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** **C.C. Nro. 16.076.312**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).				
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.	X 5 FOLIOS			
10. Certificado Bancario	X 1 FOLIOS			
11. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.	X 2 FOLIOS			
12. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.	X 2 FOLIOS			
13. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	X 1 FOLIOS			
14. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional.	X 2 FOLIOS			
15. <u>IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:</u> Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Estar legalmente constituido, contar con capacidad en el objeto social que le permita la ejecución del contrato y de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el registro único tributario -RUT- que le permita el desarrollo del objeto del contrato y aportar certificaciones de mínimo 2 contratos celebrados cuyo objeto sea homologable con el objeto del presente, o en su defecto que	X 29 FOLIOS			

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** **C.C. Nro. 16.076.312**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
las obligaciones contractuales se encuentren relacionadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE:** **CONTRATOS CON EL ESTADO:** Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información, la cuales deberán ser suscritas por la persona competente. • Identificación de la entidad o empresa contratante • Objeto del Contrato • Valor del Contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Tiempo de ejecución CONTRATOS CON PARTICULARES Y/O SECTOR PRIVADO Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente. • Identificación de la entidad o empresa contratante • Objeto del Contrato • Valor del Contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Tiempo de ejecución				

FUSION INGENIERÍA SAS **NIT: 900.510.128-7** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO** **C.C. Nro. 16.076.312**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**OBSERVACIÓN**
Copia de la factura emitida con el código CUFE y la certificación de la facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.				
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.	X 1 FOLIOS			
17. Certificado REDAM.	X 1 FOLIOS			
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO				

Se tiene entonces que el proponente **FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. **900.510.128-7**, representado legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO**, identificado con C.C. Nro. **16.076.312**, **SE ENCUENTRA HABILITADO**. Dentro del término de traslado del segundo informe de evaluación, el proponente subsanó en debida forma los requisitos que le fueron requeridos: allegó los documentos del revisor fiscal o contador que suscribe la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ítem 8), y los certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (ítems 11, 12, 13, 14 y 16). Verificados dichos documentos, junto con los demás requisitos que ya se encontraban cumplidos, el comité concluye que la oferta cumple la totalidad de los requisitos habilitantes de la invitación pública del proceso SMC-044-2026.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto **aceptar la oferta presentada por FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 900.510.128-7, representado legalmente por JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO, por valor de **$33.739.594**, IVA incluido, por ser la oferta de menor precio que cumple con la totalidad de las condiciones de la invitación pública. En la comunicación de aceptación deberá indicarse el nombre del supervisor del contrato; la oferta y su aceptación constituyen el contrato (numerales 5 y 7 del mismo artículo).

Original Firmado

JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA

Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos

Proyectó: Oficina de Contratación
Revisó: JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA - Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos